



## **AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2015082637)*

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Baños de Montemayor por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre un nuevo período de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Baños de Montemayor, a 15 de octubre de 2015. El Alcalde, OSCAR MATEOS PRIETO.

## **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2015 sobre aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 14 de las Normas Subsidiarias. (2015082538)*

El Pleno del Ayuntamiento de Medellín en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015 acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE-14 de las NNSS de Medellín, a instancias de este Ayuntamiento y redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Vegas Altas, en los siguientes términos:

1. Se corrige la nomenclatura de la parcela N-30 por parcela 29, nomenclatura que corresponde con la escritura, y además se han corregido los cuadros esto supone que se elimina la parcela N-30 de 2.196 m<sup>2</sup> del plano de parcelación y vuelve a constar la 29 original pero con una superficie de 2.120,30 m<sup>2</sup> y no 2.000,00 como antes ya que es lo que actualmente mide.
2. La suma de las superficies de parcelas destinadas a instalaciones del gráfico no se correspondía con la superficie que constaba en los planos, además estaban todas unificadas de forma que se desconocía la superficie individual de cada una por lo que se han detallado individualmente y se ha corregido la suma total y se ha descrito la parcela I-3 como dos subparcelas (I-3A e I-3B).



3. En la escritura de la parcela 29 se incorporó un plano de parcelación que no coincide en su totalidad con el actual en lo que respecta a parcelas antiguas las que no coinciden son las que se detallan a continuación y se hacen constar en el plano para identificarlas debidamente.
  - a) La parcela N-21 se corresponde con la parcela 39 antigua, por lo que se detalla en el nuevo plano. (la superficie no varía).
  - b) Lo mismo ocurre con la parcela N-79 se corresponde con la parcela 43 antigua, aunque 43 no existe en el plano, aún así se añade al nombre N-79 antigua 43.
  - c) Idem con la parcela N-80 que se corresponde con la parcela 38 antigua, aunque la 38 no aparece en el cuadro de las antiguas, a N-80 le añadimos antigua 38.
  - d) Como estas tres parcelas no aparecen en el cuadro de parcelas antiguas y si en el de las nuevas, se deja el cuadro de superficies inalterado, pero al lado del nombre se pone también el antiguo.
  - e) Las parcelas 21, 22 y 28 aparecen en el cuadro de parcelas antiguas pero no aparecen ubicadas en plano actual, por lo que se eliminan del cuadro de superficies reduciendo el total de la superficie de la urbanización.
  - f) En el plano presentado en la escritura de la parcela 29, aparece una parcela 41 que coincide con la actual parcela 13 y se deja con este número se hace constar.
  - g) En las parcelas antiguas en la ubicación se ha cambiado la parcela 17 por la 26 y viceversa, de las antiguas, por lo que se procede a su corrección.

#### II. Aprobar el Detalle de los cuadros de superficies y linderos de las modificaciones:

Parcela 29 (antes N-30): De 34.55 m de frente de fachada, y superficie de 2.120,30 m<sup>2</sup>. Linda al norte con parcela I-1, al sur con parcela 11, al este con vial tramo C-B y oeste con vial Tramo B-G.

Parcela I-1: De 15.25 m de frente de fachada, y superficie de 2.690.50 m<sup>2</sup>. Linda al norte con parcela N-32, N-31 y 32, al sur con parcela 29, al este con vial tramo C-B y oeste con vial Tramo B-G.

#### III. Aprobar definitivamente el plano refundido redactado por la arquitecta de la OGU Dña. Paz Romero Santos de 28 de enero de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo dispuesto en el artículo 111 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46



de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Medellín, a 20 de septiembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO PARRAL CARMONA.

## **AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS**

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015082625)*

Que el Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015, por unanimidad de todos sus miembros acordó, aprobar inicialmente el expediente de modificación de las NNSS, 1/2014 sobre eliminación del parámetro de densidad máxima edificatoria en la Unidad de Ejecución 14, promovido a instancia de esta Entidad, según proyecto redactado por la oficina de gestión Urbanística de las Mancomunidades Cijara-Siberia.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, todo en cumplimiento con lo establecido en el art. 77, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y al artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El citado documento aprobado de forma inicial, así como el expediente incoado al efecto podrá ser consultado durante el período de exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento. El mencionado plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Talarrubias, a 10 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

## **MANCOMUNIDAD "TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA"**

*EDICTO de 25 de septiembre de 2015 sobre modificación de los Estatutos. (2015ED0237)*

Habiéndose iniciado por esta Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla, expediente de modificación del art. 1.1 de sus Estatutos, según acuerdo adoptado por la Asamblea General del día 22 de septiembre de 2015, con la finalidad de cambiar la denominación